



Expediente núm. TS/SC 383/2023-C

**ACUERDO SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL
MARÍA J. PEÑACOBIA PÉREZ**

En Barcelona, a 19 de diciembre de 2023.

Con la anterior Circular 6/2023 de la Secretaría General de la Administración de Justicia incóese el correspondiente expediente y regístrese con el número de referencia.

De la indicada Circular, relativa a la forma de efectuar las notificaciones telemáticas durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, así como el acuerdo del Secretario de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2023 se establece:

1. Que durante los días 24 de diciembre de 2023 y 6 de enero de 2024, únicamente se podrán notificar a los procuradores vía lexNet, NOTICAT, o en formato papel, según proceda, las resoluciones que el magistrado/a, juez/a o letrado/a del Juzgado correspondiente hayan considerado expresamente urgentes. Lo mismo es predicable del resto de profesionales a quien se quiera notificar.
2. Las notificaciones acumuladas entre el 24 de diciembre y 6 de enero de 2024, las letradas y letrados de la Administración de Justicia determinarán los criterios para la notificación a los procuradores -vía lexNet, Noticat, o en formato papel-, a los profesionales y Ministerio Fiscal - vía NOTICAT - con objeto de no colapsar el sistema a causa del volumen de notificaciones a practicar.

A tal efecto, en cumplimiento de la Circular de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia y del Acuerdo dictado por el Secretario de Gobierno sobre este asunto, conforme a los artículos 270 a 272 LOPJ y 151 a 154 LEC, y con la finalidad que por los Juzgados han de practicar las notificaciones mediante el sistema lexNET, NOTICAT o en formato papel, se actúe de forma coordinada y con unidad de actuación,

ACUERDO

Que las notificaciones generadas durante el último día hábil de diciembre y en el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero que no hayan sido consideradas expresamente urgentes, sean notificadas a los Procuradores, vía Lexnet o vía Noticat, o si corresponde, en formato papel, así como al Ministerio Fiscal, vía Noticat, durante los días 8 y 9 de enero, según los criterios siguientes:

- a. El día **8 de enero los juzgados con numeración par** notificarán las resoluciones judiciales y procesales de fecha **22, 27, 28, 29 de diciembre y 2 a 5 de enero**



SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

- b. El día **9 de enero los juzgados con numeración impar** notificarán las resoluciones judiciales y procesales de fecha **22, 27, 28, 29 de diciembre y 2 a 5 de enero**
- c. **A partir del 10 de enero se notificarán el resto de resoluciones acordadas, en la forma y con el ritmo habitual.**

Se exceptúan del régimen mencionado las notificaciones que sean consideradas muy urgentes, las cuales se podrán practicar el primer día hábil, con independencia del día asignado al juzgado correspondiente.

Las letradas y letrados de la Administración de Justicia de la provincia deberán impartir las instrucciones oportunas al personal de sus respectivos órganos judiciales para que se exteme la precaución de no remitir notificaciones a través de Lexnet, Noticat o en formato papel durante el período de inhabilidad (24 de diciembre a 6 de enero), salvo los casos en que legalmente exista una habilitación horaria, respetando los extremos establecidos anteriormente.

Notifíquese el presente acuerdo a las letradas y letrados de la Administración de Justicia de la Provincia de Barcelona.

Del mismo modo, comuníquese al Ilmo. Secretario de Gobierno TSJC, así como al Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona para su conocimiento.

Así lo acuerdo y firmo.